

AUTO No. 0578
(Octubre 6 de 2017)

Querellante: DE OFICIO
Querellado: ABELARDO JULIO PEREZ SERPA
Expediente: 0210 FEBRERO 15 DE 2017.

Dando cumplimiento al procedimiento administrativo sancionatorio, contenido en la Ley 1437 de 2011 y en especial la Ley 1610 de 2013, este Despacho procede a decretar la práctica de pruebas de oficio, así:

Solicitar al investigado ABELARDO JULIO PEREZ SERPA, la siguiente documentación:

- a) Copia de los pagos hechos al sistema general de riesgos laborales, de los ciclos octubre y noviembre de 2016.

A la ARL SURA, solicitar si a la fecha el referido empleador canceló los periodos en mención.

Y las demás que la funcionaria considere necesarias y/o soliciten las partes.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1564 de 2012.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


MONICA CECILIA MONTES FLOREZ
Directora Territorial de Sucre

7070001 – 01255

Sincelejo, Octubre 6 de 2017

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Señor
ABELARDO JULIO PEREZ SERPA
Carrera 22 D No. 33-169, casa 30
Sincelejo, Sucre

ASUNTO: PRACTICA DE PRUEBAS
EXPEDIENTE: 0210 FEBRERO 15 DE 2017

Mediante el presente me permito informarle, que en auto de fecha 6 de Octubre de 2017, se decretaron unas pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio que se adelanta contra usted como empleador. Lo anterior para los fines pertinentes.

Razón por la cual, deberá allegar con destino a este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, la documentación detallada en el auto que se anexa.

Cordialmente,


JASMIN CASTRO POMBO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Anexo: Copia del auto referido.

Transcriptor: Jasmin C.
Elaboró: Jasmin C.
Revisó/Aprobó: Jasmin C.